



REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/7293
A: 07 ABR 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. EDEC CHC
M.Z.C.

N° 3996

ARCHIVO

Valparaíso, 1° de abril de 1993.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

A S.E. el
Presidente de la
República

"Artículo único.- Intercálase, en el artículo 32 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, entre las palabras "explotación" y "podrán", eliminando la coma (,) la siguiente frase: "o en pesquerías que tengan su acceso transitoriamente cerrado"."

Dios guarde a V.E.

GABRIEL VALDES S.
Presidente del Senado

RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRIA
Secretario del Senado